

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

480a. SESION • 1º DE AGOSTO DE 1950

No. 22

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
1. Orden del día provisional	1
2. Representación de la China: decisión del Presidente	1
3. Aprobación del orden del día	6

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

480a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 1º de agosto de 1950, a las 15 horas

Presidente: Sr. J. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 480)

1. Aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento del representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China como representante de China.
3. Arreglo pacífico de la cuestión de Corea.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Declaro abierta la 480a. sesión del Consejo de Seguridad.

Supongo que, conforme al procedimiento habitual, el Consejo utilizará la interpretación consecutiva, pero como algunas delegaciones han expresado el deseo de que se haga también la simultánea, creo que podemos acceder a ese deseo y tener la interpretación consecutiva después de la simultánea.

Si no hay observaciones, consideraré aprobado ese método de interpretación.

2. Representación de la China: decisión del Presidente

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Antes de entrar a examinar el orden del día declaro, como Presidente, que tomo la decisión presidencial de que el representante del grupo del Kuomintang que actualmente tiene asiento en la mesa del Consejo de Seguridad no representa a la China y, por consiguiente, no puede participar en la sesión del Consejo de Seguridad.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No estoy seguro de que el Consejo de Seguridad pueda, desde el punto de vista parlamentario, dar validez alguna a una decisión del Presidente del Consejo de Seguridad. No es mi intención, sin embargo, discutir esta cuestión. Mi propósito al pedir la palabra es impugnar la autoridad del Presidente del Consejo de Seguridad (no me refiero particularmente al Presidente actual, aunque lo que debo decir se aplica a él accidentalmente, ya que ocupa la presidencia en este momento) para decidir con un *fiat* arbitrario respecto a la posición jurídica del representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Impugno la decisión del Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): ¿Hay otros oradores que deseen hacer uso de la palabra sobre esa cuestión? ¿Debo interpretar que este silencio equivale a un consentimiento?

Sr. Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Lamento verme obligado a impugnar la decisión del Presidente sobre este asunto. No nos parece reglamentario que el Presidente tome una decisión de la índole de la que acaba de enunciar. El artículo 17 del reglamento, sobre el cual desearía llamar la atención del Presidente, dice lo siguiente:

“Todo representante en el Consejo de Seguridad, cuyas credenciales susciten objeciones en el seno del Consejo de Seguridad, seguirá teniendo asiento en él con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que haya resuelto el asunto el Consejo de Seguridad.”

Cualesquiera que sean los puntos de vista del Presidente o de cualquier otro miembro sobre la cuestión, la verdad es que el Consejo de Seguridad no ha decidido que las credenciales del representante de la China sentado a esta mesa no son válidas. Por consiguiente, nos parece que el intento del Presidente de decidir la exclusión del representante de la China es un intento, si así puedo decirlo, de pasar por alto lo que, por lo menos en este momento, es la opinión de la mayoría respecto a la representación de la China en el Consejo de Seguridad.

Creemos, pues, esencial que el Consejo impugne la decisión del Presidente. En consecuencia, me asocio al representante de los Estados Unidos para impugnar la decisión y pedir al Presidente que la someta a votación para saber si prevalece o no.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): El Presidente acaba de preguntar si el silencio equivalía a un consentimiento. ¿Un consentimiento con respecto a qué? No creo que en cuestiones de esta naturaleza pueda haber consentimiento implícito. Por mi parte, estoy de acuerdo con mis colegas de los Estados Unidos y del Reino Unido por las mismas razones que ellos han aducido y creo que, en efecto, la manera más sencilla de aclarar la situación es proceder a votación.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Si no hay otros oradores que deseen hacer uso de la palabra, haré una declaración en mi calidad de representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

La delegación de la URSS declara que el representante del grupo del Kuomintang que asiste a la sesión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no representa a la China y no puede ser considerado como representante de la China y del pueblo chino.

Supongo que a nadie haya sorprendido el hecho de que el representante de los Estados Unidos de América haya sido el primero en oponerse a la decisión del Presidente, en el sentido de que el representante del grupo del Kuomintang que asiste a nuestros debates no repre-

senta a la China ni al pueblo chino. Ello no puede sorprender a nadie, ya que, en realidad, es completamente natural.

En el fondo, la cuestión de la representación de la China en las Naciones Unidas es una cuestión de observancia y respeto de la Carta, respeto por el cual la URSS ha luchado siempre y continúa luchando ahora. La URSS mantiene consecuentemente una política de paz y considera a las Naciones Unidas como un instrumento de paz y no como un arma de guerra, cosa en que se esfuerzan por transformarlas los nuevos aspirantes a la dominación mundial (los círculos dirigentes de los Estados Unidos). Son ellos y sus representantes en el Consejo de Seguridad quienes han puesto obstáculos al arreglo normal y oportuno de la cuestión de la representación de la China en las Naciones Unidas, y, como consecuencia de ello, no se ha resuelto hasta hoy ese problema.

Es un hecho manifiesto y por todos conocido, que en las Naciones Unidas se ha producido una situación anormal como consecuencia de la negativa opuesta, deliberadamente y violando la Carta de las Naciones Unidas, por los enemigos de la China y del pueblo chino, a que el representante legítimo de la República Popular de la China participe en las tareas del Consejo de Seguridad como representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Nadie ignora que, como resultado de las circunstancias, el llamado representante del grupo del Kuomintang se encontraba en el Consejo de Seguridad en el momento en que se estableció en la China el Gobierno Popular Central de la República Popular de China, y que ha usurpado ilegalmente el asiento de la China merced a la protección de los círculos dirigentes de los Estados Unidos, es decir, de gentes que se esfuerzan por fundar toda su política respecto a los demás pueblos en un espíritu de dominación y coacción que disimula tras hipócritas referencias a la "democracia" y a las "naciones libres". Por "democracia" entienden el gobierno omnipotente e ilimitado de un puñado de multimillonarios crueles y ansiosos de poder, y por "naciones libres" entienden los gobiernos de algunos países que sumisa y obsequiosamente doblan la rodilla ante los círculos dirigentes de los Estados Unidos.

Tal es, en esencia, la idea de "democracia" y de "naciones libres" que sustentan los círculos dirigentes de los Estados Unidos. Adoptando ese punto de vista, los círculos dirigentes de los Estados Unidos incluyen igualmente en la categoría de "naciones libres" al grupo de los reaccionarios del Kuomintang, rechazado y expulsado por el pueblo chino, pero al cual el Gobierno de los Estados Unidos ha puesto a su servicio y sostiene con cargo a su presupuesto nacional.

El jefe del Gobierno de los Estados Unidos, con su reciente orden al grupo del Kuomintang, ha mostrado que el Gobierno de los Estados Unidos trata simplemente a ese grupo como a uno de los departamentos de su propia administración. ¿No es claro que ese grupo no representa ni puede representar ni a la China ni al pueblo chino, ya sea en el Consejo de Seguridad o en las Naciones Unidas, y que no puede legítimamente pretender representarlos en estas entidades internacionales?

El representante del Reino Unido se ha referido al artículo 17 del reglamento provisional; pero le ruego que observe que el artículo 17 del reglamento provisional no

es aplicable a la cuestión que se discute y que, por consiguiente, no cabe aplicarlo. La referencia a tal artículo no es pertinente ni tiene base. El texto del artículo 17 es el siguiente:

"Todo representante en el Consejo de Seguridad, cuyas credenciales susciten objeciones en el seno del Consejo de Seguridad, seguirá teniendo asiento en él con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que haya resuelto el asunto el Consejo de Seguridad."

Del texto del artículo se desprende claramente que se trata de la representación en el Consejo de Seguridad de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. El artículo se aplica a los representantes plenipotenciarios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad, debidamente acreditados ante el Consejo conforme al artículo 13 de su reglamento. En caso de que se susciten objeciones a las credenciales de uno de esos representantes, es decir, un representante acreditado, el artículo 17 es, por supuesto, aplicable.

Ahora bien, la cuestión que estamos discutiendo no tiene relación con ese artículo. No se trata del representante acreditado de un Estado Miembro de las Naciones Unidas en el Consejo de Seguridad, sino de un impostor, de un "representante" entre comillas, del representante de un grupo que en realidad no representa sino a sí mismo. Esa es la situación con respecto al artículo 17. Por lo tanto, huelga decir que el artículo 17 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad no tiene nada que ver con la situación ni con la persona en cuestión que no representa a nadie. Los argumentos formulados apoyándose en ese artículo no tienen base y no hacen sino poner de manifiesto que quienes recurren a ellos carecen de argumentos convincentes y legítimos. Su único propósito es impedir que se dé a este problema una solución justa y conforme a la Carta.

El representante de los Estados Unidos comenzó declarando que no estaba seguro de que el Presidente tuviese derecho de tomar una decisión de tal índole.

En cuanto PRESIDENTE del Consejo de Seguridad quiero disipar las dudas del representante de los Estados Unidos y manifestar que, de conformidad con la práctica ya establecida en el Consejo de Seguridad y en otros órganos de las Naciones Unidas, el artículo 17, en el presente caso, no puede limitar en manera alguna los derechos del Presidente. En virtud del reglamento, el Presidente tiene derecho a tomar una decisión sobre cualquier cuestión, y a menos que el Consejo de Seguridad resuelva otra cosa, prevalece la decisión del Presidente. En consecuencia, el representante de los Estados Unidos no tiene razón para dudar del derecho del Presidente a tomar una decisión sobre un punto, especialmente en el caso en que no se trata de un representante legítimo provisto de plenos poderes y debidamente acreditado ante el Consejo de Seguridad o ante otro órgano de las Naciones Unidas, sino de un particular, del representante de un grupo que pretende representar a la China y al pueblo chino, pero que carece de todo derecho para representarlos, sea en el Consejo de Seguridad, sea en cualquier otro órgano de las Naciones Unidas o en la Organización considerada en su conjunto. Estamos, pues, en presencia de un particular que no representa a nadie. Tal es el fondo del problema y tal es la forma en que se plantea la cuestión de la decisión del Presidente.

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Desearía explicar brevemente el voto que voy a emitir.

La cuestión que se acaba de plantear ante el Consejo ha dividido a las Naciones Unidas desde enero último. De no resolverla prontamente de manera satisfactoria, puede provocar el derrumbe de la Organización. Es ésa una posibilidad que entraña las más graves consecuencias para la paz mundial. Por consiguiente, al discutir la cuestión no debemos perder de vista los gravísimos problemas que plantea, ni dejarnos desviar por simples cuestiones de procedimiento.

Spongamos a los efectos de la discusión, que la decisión del Presidente se aparta del artículo 17 de nuestro reglamento provisional. El procedimiento es un buen servidor, pero es un mal amo. Debemos evitar convertirnos en esclavos del procedimiento. Al fin y al cabo, el reglamento provisional de este Consejo es nuestra propia obra y si vemos alguna razón imperiosa para ello, podemos, en mi opinión, apartarnos de él en un caso particular. Si, por ejemplo, llegásemos a convencernos de que una sujeción literal al reglamento actual podría acarrear el hundimiento de las Naciones Unidas como organización mundial, ello constituiría, a mi juicio, una razón imperiosa para que nos apartáramos del reglamento. Por eso emitiré mi voto teniendo en cuenta la decisión del Presidente, en sí misma, apartándome de cualesquiera consideraciones de procedimiento.

Desde que la India reconoció al nuevo Gobierno de la China hacia fines del año pasado, nuestras actuaciones han sido siempre la consecuencia lógica de esa medida. Votaré, pues, a favor de la decisión del Presidente.

Sr. SUNDE (Noruega) (*traducido del inglés*): Parece que el Presidente interpreta la situación de una manera completamente errónea. Lo que se ha impugnado es la cuestión preliminar, a saber, si el Presidente tiene el derecho de decidir sobre una cuestión de esta índole, y nada más. Me tomo la libertad de señalar a la atención del Presidente el artículo 30 del reglamento provisional, en el cual se establece que, de ser impugnada una decisión del Presidente, éste "la someterá al Consejo de Seguridad para que resuelva inmediatamente, y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por el Consejo".

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Creo que el Consejo de Seguridad apreciará en su justo valor el profundo conocimiento del reglamento que posee el representante de Noruega. Ello no es sorprendente, puesto que presidió el Consejo hasta el día de ayer. Creo que sabremos rendirle el homenaje debido.

Como Presidente de esta sesión, también yo conozco perfectamente el artículo del reglamento mencionado por el representante de Noruega. Desearía, sin embargo, hacerle una pregunta. En la lista de oradores que aquí tengo figuran los nombres de otros tres miembros del Consejo de Seguridad que desean exponer sus opiniones sobre la cuestión que se discute. ¿Sugiere el representante de Noruega que les niegue el uso de la palabra después que él ha intervenido en el debate?

Sr. SUNDE (Noruega) (*traducido del inglés*): Me temo que tal vez sea ya un poco tarde para aplicar esa regla. Pero queda esa cuestión a la discreción del Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Veo que el representante de Noruega elude la cuestión que formulé con claridad y precisión.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): La delegación de Egipto ha sostenido siempre que una cuestión de la naturaleza y de la importancia de la suscitada por el Presidente al comienzo de esta sesión, no puede ser resuelta por una mera decisión del Presidente, quienquiera que sea el Presidente del Consejo de Seguridad. Esta ha sido siempre la tesis de Egipto. Mi país la expresó en ocasiones anteriores, especialmente a propósito de la cuestión de la que conoció el Consejo en su 330a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1948. Egipto no era a la sazón miembro del Consejo. Pero participó en esa sesión como parte interesada —interesada en la cuestión examinada en ese momento— y aludo simplemente a ese hecho, sin hacer mención específica alguna, para evitar a algunos de los presentes y a otros que no lo están una situación incómoda.

Sostuvimos entonces, e igualmente lo sostengo yo ahora, que una cuestión de la naturaleza y de la importancia de la que el Presidente ha suscitado no puede ser resuelta por una simple decisión del Presidente y, repito, quienquiera que sea Presidente del Consejo de Seguridad. En consecuencia, declaro muy respetuosamente que la decisión tomada por el Presidente constituye una extralimitación de sus facultades como Presidente del Consejo de Seguridad y, por consiguiente, votaré en contra de ella.

Sr. ALVAREZ (Cuba): Mi delegación votará en contra de la decisión tomada por el Presidente por considerar que no todas las cuestiones pueden ser objeto de una decisión de la presidencia, como lo acaba de manifestar el Presidente, sino exclusivamente las cuestiones de orden, según lo expresa textualmente el artículo 30 del reglamento.

Además, el artículo 19 dice que el Presidente "dirigirá las sesiones", repito, "dirigirá las sesiones", pero no autoriza al Presidente para tomar decisiones sobre cualquier cuestión. Es solamente el artículo 30 el que regula las cuestiones de orden sobre las cuales el Presidente puede tomar decisiones que somete después a los miembros del Consejo.

Sr. QUEVEDO (Ecuador): La delegación del Ecuador votará en contra de la decisión del Presidente porque no considera que el Presidente pueda, por su sola voluntad, excluir del Consejo de Seguridad a un representante que tiene credenciales debidamente extendidas por un Gobierno; credenciales respecto de las cuales el Consejo se ha pronunciado antes, y emanadas de un Gobierno al cual reconoce todavía un mayor número de miembros que el que reconoce al otro Gobierno.

Tal decisión del Presidente, si fuere aceptada, crearía un grave precedente sobre el cual conviene meditar. No vaya a ser —y aludo a las palabras del representante de la India— que por una simple cuestión de procedimiento, y el procedimiento es un servidor, un solo Miembro se convierta en amo y señor de las Naciones Unidas. Cada Miembro de la Organización examina la situación y se pronuncia de acuerdo con su propio criterio. Hacer lo contrario sería admitir que un solo Miembro puede decidir sobre situaciones con respecto a las cuales todos tienen una palabra que decir y que a todos interesa.

Al votar así no entro a considerar, porque no es del caso hacerlo ahora, quién tiene derecho a representar a la China, tomando en cuenta los lineamientos y alcance del problema. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dice que el actual representante de la China no representa a nadie, pero muchos Miembros de las Naciones Unidas piensan lo contrario.

Ruego que se me permita añadir solamente que a propósito de esta votación no cabe hacer división entre amigos y enemigos del pueblo chino. Más aun, no creo que haya aquí enemigos del pueblo chino; en todo caso, en mi país no los hay y así lo ha demostrado el Ecuador en ocasión solemne, hace años, en otra organización internacional, en circunstancias que el pueblo chino sufría una invasión extranjera.

ST. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): La cuestión de la representación de China es, en nuestra opinión, de la más alta importancia. Desde el mes de enero y aun antes de esa fecha, en diversas ocasiones he hecho uso de la palabra para pronunciarme en favor de que se admita en las Naciones Unidas a los representantes del Gobierno de la República Popular de China. Consideramos, en efecto, que tal admisión es esencial para el futuro de las Naciones Unidas.

Conforme a esta actitud constante y persistente del Gobierno de Yugoslavia tengo el propósito de votar a favor de la decisión del Presidente.

EL PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Todos los miembros del Consejo de Seguridad han expuesto ya sus puntos de vista acerca de esta grave cuestión. En mi calidad de Presidente, voy a dar algunas explicaciones breves a los representantes de Egipto, Cuba y Ecuador.

El representante de Egipto declaró que el Presidente se había extralimitado en este asunto. El Presidente no puede aceptar esta declaración del representante de Egipto, por la sencilla razón de que en el presente caso la decisión no se refiere a un representante acreditado de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, sino al representante de un grupo que no representa ni a un Estado ni a una nación.

El representante de Cuba ha aludido al artículo 19 del reglamento, según el cual el Presidente dirigirá las sesiones del Consejo de Seguridad. Esto es exacto. Sin embargo, no significa que el Presidente deba desempeñar un papel meramente pasivo y no pueda tener opinión propia sobre cualquiera de los temas examinados por el Consejo de Seguridad. Me inclino a creer que cuando el representante de Cuba ejerció la presidencia del Consejo, también él expuso sus puntos de vista y formuló sus conclusiones en su carácter de Presidente, y que no se limitó simplemente a dirigir los debates. Es imposible aceptar el punto de vista sustentado por el representante de Cuba de que el Presidente no tiene derecho a tener su propia opinión, ni a formular su decisión respecto a tal o cual cuestión. Existe a este respecto en el reglamento, un artículo, el 30, que confiere al Presidente el derecho de pronunciar su decisión. De ser impugnada esta decisión el Presidente tiene que someterla al Consejo de Seguridad para que éste resuelva inmediatamente.

Debo decir que difiero un tanto de la opinión del representante de Noruega que interpreta este artículo en el sentido de que el Presidente debe someter su decisión a votación inmediatamente. Me inclino a pensar que

esa sería una forma dictatorial y no democrática de dirigir los debates. A mi modo de ver este artículo significa que cuando el Presidente somete su decisión al examen del Consejo, no ha de procederse a un examen en silencio; no veo, en efecto, cómo podría el Consejo examinar un asunto cualquiera en silencio. Todo representante en el Consejo de Seguridad debe manifestar su opinión sobre la cuestión que se discute. Si el Presidente no da a los representantes del Consejo de Seguridad la oportunidad de exponer sus puntos de vista respecto a una decisión, no puede haber ni sesión ni examen de la cuestión. El reglamento prevé que el Presidente debe someter su decisión al examen del Consejo de Seguridad.

En consecuencia, la cuestión queda planteada, todas las delegaciones han hecho uso de la palabra y podemos proceder a la votación.

Pero antes deseo formular una breve aclaración dirigida al representante del Ecuador, quien fundó toda su argumentación en el supuesto de que es imposible discutir, poner en duda o revocar las credenciales de un representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, por una decisión del Presidente. Por lo menos, es así como interpreto las palabras del representante del Ecuador. Permítaseme repetir, sin embargo, que en este caso no se trata de un representante acreditado de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Si el Presidente del Consejo de Seguridad hubiese planteado esta cuestión en la mesa del Consejo y si, por decisión presidencial, hubiese declarado que un representante acreditado de un Estado Miembro de las Naciones Unidas no tenía derecho a estar presente aquí y participar en el debate, habría rebasado los límites de su competencia; pero en el presente caso se trata de un particular que ha usurpado el lugar que corresponde legítimamente a un Estado Miembro de las Naciones Unidas, o sea la República Popular de China, y que por casualidad se sienta a la mesa del Consejo.

Por lo tanto, no ha habido ninguna infracción del reglamento ni ninguna violación de la Carta, ya que las credenciales que se impugnan son las de un particular y no las de un representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, y la decisión del Presidente se refirió a dicho particular. Esta es la diferencia esencial que deseo señalar a la atención del representante del Ecuador.

Si nadie más desea hacer uso de la palabra respecto a este asunto, someteré a votación la cuestión relativa a mi decisión.

Se procede a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la revocación de la decisión del Presidente: China, Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra de la revocación de la decisión del Presidente: India, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Queda revocada la decisión del Presidente.

EL PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El resultado de la votación es el siguiente: 7 votos contra la decisión del Presidente y 3 en favor de la decisión presidencial. No cuento el voto del representante del grupo del Kuomintang.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Impugno esa decisión. Es evidente para todos nosotros que se han emitido 8 votos en contra de la decisión de la Presidencia y, por lo tanto, la declaración del Presidente es incorrecta y la impugno.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante de los Estados Unidos de América se ha apresurado demasiado a protestar. He dicho que 7 miembros del Consejo de Seguridad habían votado contra la decisión del Presidente y que el octavo voto fué emitido por el representante del grupo del Kuomintang, quien constituye el objeto mismo del debate. Tres miembros del Consejo de Seguridad han votado a favor. No veo que exista fundamento para una protesta.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Se impugna precisamente ese elemento de la decisión del Presidente. Pido al Presidente se sirva ceñirse al artículo 30 y someter esta cuestión a votación, en vez de hacer uso de la palabra como lo acaba de hacer.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Considero que la cuestión ha quedado terminada.

En nombre de la delegación de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, declaro que la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad es ilegal, porque no se trata del representante de un Estado sino de una persona que no representa a nadie. Hago esta declaración en mi calidad de representante de la URSS por considerar que la decisión adoptada es ilegal.

Como PRESIDENTE, concedo la palabra al representante de los Estados Unidos de América.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): He pedido que se respete el reglamento. Pido que se proceda a votación.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Concedí la palabra al representante de los Estados Unidos.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No deseo hacer uso de la palabra. Insisto en que el Presidente presida, si está dispuesto a intentarlo. Su decisión ha sido impugnada y hay una regla que debe seguirse: corresponde al Presidente aplicar el reglamento. El Presidente del Consejo de Seguridad no es un dictador. Conforme a nuestra Carta y al régimen establecido en las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad, se considera a los presidentes del Consejo de Seguridad como agentes de sus miembros. No es prerrogativa ni facultad del Presidente del Consejo de Seguridad modificar el reglamento, adoptar decisiones arbitrarias y negarse a cumplir lo dispuesto en el artículo 30. El Presidente está estrictamente obligado a someter a votación esta cuestión. Su decisión ha sido impugnada y el artículo 30 impone al Presidente la obligación de someter a votación la cuestión inmediatamente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Pido al representante de los Estados Unidos de América se sirva explicar en qué consiste su proposición concreta.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Insisto en que el Presidente, o el Consejo de Seguridad, mediante votación, registre el resultado de la votación ordinaria en forma verídica, ajustada a la realidad y no de manera falsa. Esto es lo que exijo.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Protesto contra expresiones de la índole que el representante de los Estados Unidos de América ha emitido contra el Presidente, y llamo al orden al representante de los Estados Unidos de América.

De mi declaración formulada, en mi calidad de Presidente, se desprende que se emitieron 8 votos contra la "decisión" del Presidente, incluyendo el voto del representante del grupo del Kuomintang, respecto al cual se ha procedido a debate y cuyas credenciales han sido objeto de discusión. Tres miembros del Consejo de Seguridad votaron en favor de la decisión del Presidente. Como se sabe, 7 más 1 siempre suman 8.

Si el representante de los Estados Unidos de América protesta contra esto e impugna mi decisión, someteré a votación esta cuestión.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Puesto que el Presidente ha rectificado su declaración de que fueron 8 los votos emitidos, no pido nada ahora.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Sí, reitero lo que he anunciado: 8 votos, inclusive el voto del representante del grupo del Kuomintang.

En mi calidad de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaro nuevamente que considero ilegal la decisión del Consejo de Seguridad sobre este asunto.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Deseo explicar mi voto respecto a esta cuestión. Después de que el Presidente pronunció su decisión, el representante de los Estados Unidos de América y yo levantamos la mano al mismo tiempo. El Presidente prefirió conceder el uso de la palabra al representante de los Estados Unidos de América. Consentí en ello porque el representante de los Estados Unidos de América y yo levantamos la mano simultáneamente. No pedí hacer uso de la palabra a continuación porque el representante de los Estados Unidos de América formuló la protesta que estaba yo a punto de hacer.

Creo oportuno protestar enérgicamente contra los términos empleados para designarme por el Presidente durante los debates. Protesto, porque los términos empleados por el Presidente son inexactos. Excuso al Presidente en parte, porque el empleo de esos términos se debe probablemente a la ignorancia. "Kuomintang" es el nombre de uno de los partidos políticos de China. Este vocablo significa "partido popular". Es impropio aplicarme este término porque personalmente no soy miembro de ese partido. Es inexacto aplicarlo a mi Gobierno porque actualmente mi Gobierno es un Gobierno de coalición.

El Consejo de Seguridad ha discutido repetidas veces el fondo de la cuestión que es objeto de este debate. En enero de 1950, con oportunidad de una propuesta análoga formulada por el Presidente en su calidad de representante de la URSS [459a. sesión], se deliberó

extensamente sobre este mismo asunto. Expuse entonces el punto de vista de mi delegación [460a. sesión]; puesto que se ha efectuado la votación, huelga repetir cuanto dije entonces.

Esta tarde he votado contra la decisión del Presidente por dos razones: en primer término, una decisión de esta especie rebasa la competencia del Presidente. En segundo lugar, aun en el caso de que el Presidente del Consejo de Seguridad tuviese poderes para adoptar una decisión sobre una cuestión de esta naturaleza, la decisión anunciada por el Presidente era a la vez injusta y falta de equidad.

Represento al único Gobierno chino fundado en una Constitución redactada y aprobada por los representantes del pueblo chino. Represento al único Gobierno chino a cuya cabeza se encuentra un Presidente elegido por los representantes del pueblo chino. No existe en China ningún otro Gobierno constituido con el consentimiento y aprobación del pueblo chino. Mi derecho a estar presente aquí es incontestable.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No hay en el reglamento ninguna disposición en el sentido de que el Presidente no puede tener su opinión personal, independientemente de la decisión del Consejo de Seguridad y de que haya sido o no revocada su decisión. El Presidente tiene el derecho de tener su propia opinión. Esta es mi contestación a las descorteses palabras del orador precedente.

Hablando en mi calidad de representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, declaro que la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad es ilegal y que la delegación de la URSS no puede aceptarla.

Contestando a varias cuestiones que han sido planteadas, en nombre de la delegación de la URSS declaro que, como consecuencia de los históricos acontecimientos ocurridos en China, el pueblo chino ha alcanzado una gran victoria en la prolongada y ardua lucha contra las fuerzas de la reacción interior y contra la opresión imperialista extranjera.

Como resultado de esta gran victoria histórica del pueblo chino en su lucha por la causa de su liberación e independencia nacional, el grupo reaccionario del Kuomintang —al que llamo grupo y no partido, y quienquiera que no sea un perfecto ignorante comprende la diferencia entre un partido y un grupo— no representa ya ni a China ni al pueblo chino. El grupo del Kuomintang y sus dirigentes no constituyen un gobierno elegido sino un gobierno expulsado. Es ésta una distinción de principio.

El pueblo chino ha expulsado a este grupo y no lo considera ya como un Gobierno, sino como al grupo del Kuomintang, que disfrazado bajo el nombre de “Kuomintang”, lejos de representar realmente al pueblo chino, lo traiciona. Esto tiene asimismo una importancia fundamental.

La delegación de la URSS al plantear la cuestión del reconocimiento del representante legítimo de la República Popular de China, como representante de China ante el Consejo de Seguridad —cuestión que habrá de seguir planteando— declara que no reconoce al representante del grupo del Kuomintang en el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, y que no considera a este grupo como representante de

China y del pueblo chino, cualesquiera que sea la apariencia que adopte el nombre que asuma.

3. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Pasemos al punto siguiente que es la aprobación del orden del día. Si no se formulan observaciones, consideraremos aprobado el orden del día.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo hacer algunas observaciones y plantear una o dos cuestiones respecto al orden del día provisional que el Presidente ha distribuido para la sesión de hoy.

En primer término, advierto que en este orden del día provisional no figura el punto del orden del día que el Consejo de Seguridad examinaba en su sesión de ayer tarde [479a. sesión]; ése es un tema cuyo examen no ha concluido, y que, de conformidad con el reglamento, debe figurar en el orden del día. Este tema se titula: “Cargos de agresión contra la República de Corea”. Tal es el punto sobre el cual el Consejo ha concentrado su atención en todas sus sesiones de las cinco últimas semanas que no fueron honradas con la presencia del actual Presidente.

Al final de la sesión de ayer, después de que hubimos adoptado medidas para acelerar la asistencia a las víctimas de la trágica agresión contra la República de Corea, mi delegación presentó el proyecto de resolución que figura en el documento S/1653. El Consejo de Seguridad no tomó ninguna decisión al respecto y el asunto quedó pendiente. Estaba entendido de que el Consejo se ocuparía de la cuestión en la sesión de hoy.

Comprendo que como el actual Presidente no asistió a aquella sesión del Consejo, no podía estar enterado del hecho cuando distribuyó el orden del día provisional para la sesión de hoy. No obstante, ahora ha tenido ya, sin duda, oportunidad de consultar las actas de la sesión de ayer del Consejo de Seguridad y espero que convenga en que el primer punto del orden del día de hoy debe ser la continuación del debate iniciado ayer por la tarde sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

Por lo tanto, sugiero que el punto 2 de nuestro orden del día de hoy sea: “Cargo de agresión contra la República de Corea”. Esta sugestión no se basa fundamentalmente en los motivos de carácter técnico que expuse al comienzo.

Las Naciones Unidas se han esforzado mucho durante las últimas cinco semanas por detener a los agresores procedentes de Corea del Norte y restablecer la paz en Corea. Las Naciones Unidas han puesto en campaña un ejército contra dichos agresores. Están ocupadas ahora en la movilización de las fuerzas del mundo libre en apoyo de tales fuerzas.

El número de los Miembros de las Naciones Unidas que han respondido a la petición del Consejo de Seguridad de asistencia para la República de Corea es abrumador y aumenta cada día.

El Consejo de Seguridad tiene que hacer frente a muchos problemas en el desempeño del difícil cometido que ha asumido. Es de la mayor importancia para las Naciones Unidas y para la conservación de la paz y de la seguridad internacionales que ese esfuerzo de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad se prosiga sin retraso o diversión.

En el proyecto de resolución que presenté ayer se indican medidas que podrían contribuir directamente a resolver el quebrantamiento de la paz. La consideración de tales medidas y de otras conducentes al mismo objetivo deben tener prioridad sobre los demás asuntos.

La obligación más solemne contraída por los Miembros de esta Organización es actuar para eliminar las amenazas a la paz. Los fundadores de las Naciones Unidas subrayaron la importancia de esa obligación al incorporarla al párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta. Todos los Estados amantes de la paz deben reconocer que su preocupación principal tiene que ser la de poner término al quebrantamiento de la paz que se ha producido en Corea. Mientras la agresión continúe, los demás problemas son de importancia secundaria. No podemos aceptar que haya ningún otro problema tan urgente como el de la guerra que se está haciendo contra las Naciones Unidas.

Subrayo ese punto porque observo que el punto 2 del orden del día provisional que el Presidente ha presentado al Consejo es el asunto del reconocimiento del representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China como representante de la China. No obstante, mi Gobierno considera verdaderamente inoportuno que el Consejo de Seguridad se ocupe de ese asunto actualmente.

Las Naciones Unidas deberían dejar bien sentado el principio evidente de que la cuestión de la representación de la China no está ligada en modo alguno con la de la agresión contra Corea. La oposición firme de las Naciones Unidas contra el uso bárbaro de la fuerza ha dado energías y confianza a todos los pueblos libres. No podemos correr el riesgo de la desilusión que se produciría si las Naciones Unidas considerasen por la coacción un asunto como el de la representación de la China. Nos oponemos enérgicamente a toda acción del Consejo que pueda dar la impresión de que la cuestión de la terminación de la agresión de Corea del Norte pueda depender en cualquier forma que sea de la determinación del asunto de la representación de la China. La aceptación del orden del día provisional tal como se nos ha comunicado daría, sin duda alguna, precisamente esa impresión.

No se puede ocultar el hecho de la agresión con cuestiones distintas. La gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas están reuniendo sus recursos para la causa común de la paz. Abordar el asunto de la representación de la China en relación, cualquiera que sea, con la cuestión de Corea distraería a las Naciones Unidas del gran esfuerzo colectivo y disminuiría su eficacia.

En un momento en que las Naciones Unidas se hallan frente a un acto deliberado de rebeldía contra su autoridad, es pertinente recordar las declaraciones oficiales hechas por las autoridades que el representante de la URSS desearía sentar a la mesa del Consejo de Seguridad. Tales autoridades han atacado la acción de las Naciones Unidas calificándola de "agresión armada", de "intervención de los asuntos internos de Corea" y de "violación de la paz mundial". Sería particularmente inoportuno considerar la posibilidad de que se sentase a la mesa del Consejo el representante de unas autoridades que han condenado oficialmente los esfuerzos de las Naciones Unidas por detener la agresión en Corea. Hacer esas declaraciones y otras equivale a dar ayuda y aliento a aquellos contra quienes las Naciones Unidas

están tomando medidas preventivas. Considerar actualmente la posibilidad de que tome asiento a la mesa del Consejo un adversario declarado de las Naciones Unidas en su esfuerzo por detener la agresión, desalentaría a los valerosos soldados de las Naciones Unidas que están en el frente y debilitaría todo nuestro esfuerzo por lograr la paz.

El Consejo y casi todos los órganos de las Naciones Unidas han estudiado varias veces en los últimos siete meses el fondo de la cuestión de la representación de la China. Todos nosotros hemos tenido repetidas ocasiones de exponer nuestra actitud sobre el particular. No deseo dar a entender que los miembros del Consejo de Seguridad no tengan derecho a plantear el asunto. No obstante, mi Gobierno cree firmemente que el fondo de la cuestión de la representación de la China debiera ser considerado separadamente en otro momento. En consecuencia, me opondré a la aprobación del punto 2 del orden del día provisional.

Me opongo también a la aprobación del punto 3 del orden del día provisional. Como ya he dicho, el Consejo de Seguridad ha estado tratando durante cinco semanas la cuestión de Corea. Sería verdaderamente contraindicado que tan tardíamente se revisase el título del punto del orden del día referente a la cuestión de Corea que se ha estado discutiendo, como lo sería también aceptar un título nuevo.

Está perfectamente claro que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas o cualquier otro representante puede formular cualquier propuesta referente a la cuestión de Corea y que le parezca apropiada dentro del tema del orden del día que el Consejo está todavía considerando. Pero el Consejo debe rechazar enérgicamente toda redacción del tema del orden del día, que quiera dar a entender que la URSS es el único país interesado en el arreglo pacífico de la cuestión de Corea.

Nos hemos acostumbrado en éste y en otros órganos de las Naciones Unidas a ver temas del orden del día redactados teniendo en cuenta principalmente su valor de propaganda. No obstante, hemos adoptado desde hace tiempo la práctica de redactar nuestros temas del orden del día de manera muy general y sencilla, y creemos que deberíamos seguir esa práctica en el caso actual.

Nos agrada a todos oír que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pueda tener qué decir acerca de la cuestión de Corea. Espero que la redacción actual del punto del orden del día referente a Corea no limitará en modo alguno el alcance de sus observaciones. Creo que sería un error, no obstante, modificar las modalidades de procedimiento que nos han permitido trabajar en ese asunto durante las cinco semanas últimas y en su ausencia.

Por lo tanto, sugiero que el único tema del orden del día de esta sesión sea la cuestión de la agresión contra la República de Corea. Estimo que, dentro de ese tema, lo primero sería naturalmente discutir el proyecto de resolución que presenté ayer y tomar una decisión al respecto. Después de ello se podrían considerar, de conformidad con el reglamento, las propuestas hechas por otros miembros del Consejo.

Por consiguiente, propongo que el punto siguiente a la "Aprobación del orden del día" sea "Cargo de agresión contra la República de Corea". Pido que se sometan separadamente a votación los otros dos puntos. Votaré en contra de la aprobación de ambos.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Ruego al público que guarde silencio.

La cuestión mencionada por el representante de los Estados Unidos de América no figura en el orden del día provisional que he hecho distribuir porque, por circunstancias bien conocidas, no asistí a la sesión celebrada ayer por el Consejo de Seguridad. La delegación de los Estados Unidos de América conoce mejor que nadie esas circunstancias, ya que, desde hace muchos meses, ha cerrado el camino a toda solución del problema de la representación de la China en el Consejo de Seguridad y en las Naciones Unidas.

A propuesta de la delegación de la URSS se han inscrito dos puntos en el orden del día, a saber: primeramente, el asunto del reconocimiento del representante del Gobierno Central Popular de la República Popular de China como representante de la China; y, en segundo lugar, el arreglo pacífico de la cuestión de Corea.

El representante de los Estados Unidos de América propone que se inscriba un tercer punto en el orden del día: propone que se prosiga el examen de la cuestión que el Consejo de Seguridad ha examinado en su sesión anterior, cuando, como es sabido, por los motivos que ya he indicado, dos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la China y la URSS, no participaron en el debate de esa cuestión.

Puesto que el representante de los Estados Unidos de América evoca esa cuestión para obtener su inscripción en el orden del día y para continuar su discusión, es posible que, con tal fin, se inscriba ese punto en el orden del día de la actual sesión en tercer lugar y que se examinen tanto los dos puntos propuestos por la delegación de la URSS como el punto que el representante de los Estados Unidos de América pide que se inscriba.

Al parecer del Presidente, esa sería la decisión más prudente, más lógica y más equitativa, dado que el arreglo pacífico de la cuestión de Corea constituye el problema internacional más importante planteado hoy día en el Consejo de Seguridad.

Conviene, pues, comenzar por el examen de ese problema. Conviene abordar sin pérdida de tiempo el asunto del arreglo pacífico de la cuestión de Corea, conservando para ese punto la redacción adecuada.

Hablando como representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, declaro que mi delegación pide la inscripción en el orden del día del asunto del arreglo pacífico de la cuestión de Corea, en cumplimiento de las instrucciones que he recibido de mi Gobierno. El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que sigue constantemente y sin cejar una política pacífica, ve en las Naciones Unidas un instrumento de paz. Prosiguiendo así sin cejar una política pacífica, la URSS considera al Consejo de Seguridad como a un órgano que tiene el deber de examinar inmediatamente y sin retraso el asunto del arreglo pacífico de la cuestión de Corea; y no, como lo propone el representante de los Estados Unidos de América, la cuestión de la continuación de las operaciones militares. No es casualidad el que tema las palabras "paz" y "arreglo pacífico". No expone ningún argumento contra la propuesta de arreglo pacífico de la cuestión de Corea. El solo argumento, por otra parte antiguo, rebatido y, me atrevería a decir, casi gastado a fuerza de servir, al que recurren preferentemente los representantes de los Estados Unidos de América desde la fundación de las

Naciones Unidas, es el que consiste en hablar "propaganda". Pero cabe preguntar al representante de los Estados Unidos de América si la propaganda a favor de la paz es un crimen. La propaganda a favor del arreglo pacífico de la cuestión de Corea, ¿constituye una propuesta inaceptable que sea preciso condenar?

Al parecer de la URSS, toda propuesta encaminada al arreglo pacífico de un conflicto internacional que puede acarrear muchas consecuencias graves y que amenaza a la paz y a la seguridad, requiere que el Consejo de Seguridad tome inmediatamente disposiciones para poner fin al conflicto y para arreglarlo pacíficamente. Tal es la opinión del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de su delegación en el Consejo de Seguridad.

La declaración del representante de los Estados Unidos de América que acabamos de oír, pone perfectamente de manifiesto que su Gobierno se sitúa en un punto de vista enteramente distinto. Lo mismo se puede observar en el proyecto de resolución que la delegación de los Estados Unidos de América ha presentado al Consejo de Seguridad. El proyecto de resolución tiene por objeto la continuación de la guerra, la continuación de la agresión por los Estados Unidos de América, y no, como el representante de dicho país ha tratado de hacer creer jugando con las palabras, por las Naciones Unidas; se trata de una agresión brutal, abierta, ilegal; de una agresión que nada justifica, conducida por los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América contra el pueblo coreano. El proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos de América tiene por objeto proseguir esa agresión, reforzarla y darle más amplitud.

Después de haber desencadenado la agresión, pasando de la política de preparación de agresión a los actos de agresión real, el Gobierno de los Estados Unidos de América hace todo lo posible para darle más amplitud, para extender la guerra, arrastrando al mayor número posible de Gobiernos a esa guerra que está dirigida, no solamente contra el pueblo coreano, sino también contra otros pueblos de Asia: contra el pueblo chino, contra el pueblo del Viet Nam, contra el pueblo de Filipinas.

Tal es la finalidad que persiguen el Gobierno de los Estados Unidos de América y su representante en el Consejo de Seguridad al presentar un proyecto de resolución de esa índole.

El Sr. Austin ha hablado aquí de una maniobra de diversión. Pero ¿quién no comprende que, al presentar esa resolución, al esforzarse para desechar la propuesta de la delegación de la URSS presentada por orden de su Gobierno para resolver pacíficamente la cuestión de Corea, quién no comprende, digo, que es la delegación de los Estados Unidos de América y el Gobierno de dicho país los que verdaderamente están haciendo una maniobra de diversión directa y no disimulada?

La finalidad de esta diversión está clara y a la vista de todos. En el ardor de la discusión el propio Sr. Austin lo ha indicado hoy mismo: el Sr. Austin teme que, en ese asunto, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas aparezca como campeón de la idea del arreglo pacífico de la cuestión de Corea. Eso es lo que asusta al Sr. Austin.

La verdad es que la URSS y su Gobierno, bajo la dirección del gran Stalin, prosiguen una política de paz, de amistad entre los pueblos y se esforzarán por resol-

ver pacíficamente el problema, en contra de la agresión, para dar fin a toda agresión monstruosa parecida a la que sufre actualmente el pueblo coreano por parte de los Estados Unidos de América; y se esforzarán también por que el Consejo de Seguridad aborde sin tardanza el problema del arreglo pacífico de la cuestión de Corea.

Esta propuesta del Gobierno de la URSS corresponde enteramente a su política de paz que, contrariamente a la de los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América, tiene por finalidad la utilización de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad como instrumentos de paz y no como armas de guerra.

El representante de los Estados Unidos de América trata de oponerse a la propuesta de la delegación de la URSS de inscribir, como primer punto del orden del día de la actual sesión, la cuestión del reconocimiento del representante del Gobierno Central Popular de la República Popular de China como representante de la China. Alega que la cuestión de Corea y de la representación de la China en las Naciones Unidas son dos asuntos distintos. Esa es la misma fórmula que el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Sr. Acheson, había empleado al responder en nombre de su Gobierno a la generosa iniciativa del Primer Ministro de la India, Sr. Nehru.

Se sabe que el Primer Ministro de la India ha enviado un mensaje al Gobierno de la URSS y al de los Estados Unidos de América. El Gobierno de la URSS, que sigue constantemente y sin titubeos una política de paz y de amistad entre los pueblos, es partidario del arreglo pacífico de la cuestión de Corea; la iniciativa del Primer Ministro de la India en favor de la paz ha encontrado inmediatamente eco en el Gobierno de la URSS y en su jefe, el Generalísimo Stalin.

Se sabe que el 15 de julio el Sr. Nehru dirigió al Generalísimo Stalin, Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, un llamamiento encaminado a localizar el conflicto coreano y a obtener la ayuda del Generalísimo para arreglar rápida y pacíficamente el asunto; en ese llamamiento proponía, para que el Consejo de Seguridad pudiese salir del estancamiento en que se hallaba, que el representante del Gobierno Central Popular de la República Popular de China fuese admitido en el Consejo de Seguridad y ocupase el lugar que le correspondía.

El Generalísimo Stalin respondió al llamamiento del Sr. Nehru en los términos siguientes:

“Apruebo sinceramente su iniciativa en favor de la paz. Comparto plenamente su opinión respecto de la oportunidad de un arreglo pacífico de la cuestión de Corea por conducto del Consejo de Seguridad, con la participación obligatoria de los representantes de las cinco Grandes Potencias, entre las cuales debe figurar el Gobierno Popular de la China. Estimo que, para resolver rápidamente la cuestión de Corea, sería oportuno oír en el Consejo de Seguridad a los representantes del pueblo coreano.”

Esa respuesta del Generalísimo Stalin ha sido muy bien recibida en todos los países del mundo; ha sido acogida como un gran acto de paz en favor de los pueblos del mundo entero, por toda la humanidad progresista, por todos aquellos para quienes la paz y la amistad de los pueblos son caras; por todos los que odian la guerra, y maldicen a los culpables de guerra y a los agresores. Esa

respuesta del Generalísimo Stalin ha sido acogida como la expresión luminosa de la política perseverante de la URSS en favor de la paz, de su política de protección a los derechos de los pueblos que luchan por su libertad, su independencia nacional y su autonomía.

En nombre de su Gobierno, el Sr. Acheson, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, ha dado al mensaje del Primer Ministro Nehru una respuesta exactamente opuesta. En nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, el Sr. Acheson ha rechazado la propuesta del Sr. Nehru encaminada al arreglo pacífico de la cuestión de Corea por un Consejo de Seguridad compuesto, como debe estarlo legalmente, es decir, con la participación de la República Popular de China.

Esta respuesta del Gobierno de los Estados Unidos de América ha demostrado una vez más a los pueblos del mundo entero que la política de los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América no se funda en la paz, sino en la guerra y la agresión. La respuesta del Sr. Acheson revela claramente por qué se oponen los Estados Unidos de América al arreglo de la cuestión de la representación de la China en las Naciones Unidas y por qué no quieren permitir que el Consejo de Seguridad funcione con su número legal de miembros y reanude sus trabajos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América han emprendido el camino de la agresión contra el pueblo coreano; han decidido desencadenar la guerra; de ahí que teman que, si el Consejo de Seguridad funciona con su número legal de miembros, no puedan lograr su propósito de hacer del Consejo un instrumento dócil que facilite su agresión contra el pueblo de Corea, disimule nuevas agresiones y permita desencadenar la guerra.

Los documentos que acabo de citar han tenido un efecto parecido al del papel tornasol, ya que han sido el reactivo que ha permitido determinar quiénes eran los partidarios de la paz y de la terminación de la agresión cometida contra Corea y quiénes eran los partidarios de la prosecución de la guerra en dicho país.

El Sr. Austin nos ha hablado del destino trágico de las víctimas de la guerra de Corea. Ha llegado el momento de preguntar al representante de los Estados Unidos de América lo siguiente: ¿Quién tiene la culpa del destino trágico de millares de madres, niños y ancianos coreanos que han perdido sus seres más queridos? Los culpables son las esferas dirigentes de los Estados Unidos de América.

El mundo entero y las Naciones Unidas se hallan actualmente ante una agresión abierta y brutal cometida por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el pueblo coreano. Habiendo provocado el 25 de junio mediante sus titeres de Corea del Sur una agresión armada contra las regiones fronterizas de la República Democrática Popular de Corea, las esferas dirigentes de los Estados Unidos de América han utilizado esa provocación armada para justificar la agresión armada que habían concebido y preparado desde hace tiempo contra el pueblo de Corea y contra otros pueblos del Lejano Oriente y de Asia; contra el pueblo chino mediante la toma y lo que equivale de hecho a la ocupación de Formosa; contra los pueblos del Viet Nam, mediante el envío a esa región de una misión militar y de

cantidad considerable de armas y, en fin, contra el pueblo de Filipinas.

Por eso es por lo que el representante de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad se ha opuesto con tanta tenacidad al examen de la cuestión y a la adopción de una decisión acerca del reconocimiento del representante de la República Popular de China como representante de la China.

La cuestión de Corea y la cuestión de la representación de la China son dos cuestiones ligadas entre sí. El arreglo por el Consejo de Seguridad de la cuestión de Corea, como de cualquier otra cuestión que influya en la paz, representa la solución normal oportuna y justa. Pero es preciso, para ello, que el Consejo de Seguridad funcione normalmente, con su composición legal, lo que es imposible sin la participación de la China y de la URSS en sus trabajos. El Consejo de Seguridad no es Consejo de Seguridad cuando no obra de conformidad con la Carta, cuando no respeta rigurosamente sus disposiciones y sobre todo las del Artículo 27, cuando no están representados en él dos de los cinco miembros permanentes cuya participación constante y cuyos votos afirmativos son indispensables para la validez de las decisiones del Consejo.

El hecho de que Wáshington haya desechado el llamamiento del Sr. Nehru y la propuesta presentada hoy por el representante de los Estados Unidos de América, encaminada a rechazar la propuesta de la delegación de la URSS de inscripción de esos dos puntos en el orden del día —la cuestión del reconocimiento del representante del Gobierno Central Popular de la República Popular de China como representante de la China, y la cuestión del arreglo pacífico de la cuestión de Corea— esa doble negativa demuestra que los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América se han fijado como finalidad la anexión de Corea y no quieren oír hablar de la terminación de la agresión, de la terminación de la intervención armada, de la cesación de las hostilidades. Manifiestan así públicamente su intención de proseguir la lucha armada, de proseguir la intervención, de proseguir su agresión contra el pueblo coreano y contra otros pueblos de Asia. Tal es el verdadero aspecto del asunto.

Si es que se quiere hablar de la persona que ha vinculado la cuestión de Corea con la cuestión de China hay que decir que es el Presidente de los Estados Unidos de América quien ha unido esas dos cuestiones. Cuando ha dado a sus fuerzas armadas la orden de emprender operaciones militares contra el pueblo coreano, de cometer una agresión en Corea, de intervenir con las armas en los asuntos interiores del pueblo coreano, el Presidente de los Estados Unidos de América ha decidido al mismo tiempo apoderarse de la isla china de Formosa, al dar la orden a la Séptima Escuadra de los Estados Unidos de América de que ocupe virtualmente dicha isla.

De ese modo, el representante de los Estados Unidos de América no parece invocar ningún argumento cuando declara ahora que las dos cuestiones son enteramente distintas. Su actitud está totalmente desprovista de lógica. Es evidente que el Sr. Austin no está de acuerdo con la decisión del Presidente Truman.

De todo lo que precede se saca una sola conclusión y es la de que todos aquellos que aman la paz, todos aque-

llos que aspiran sinceramente al arreglo pacífico de la cuestión de Corea, deben no solamente apoyar la propuesta de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que pide al Consejo de Seguridad que examine las dos cuestiones que acaba de plantear, sino que deben igualmente adoptar, respecto de esas cuestiones, las decisiones que se imponen para que vuelvan a ser efectivas las disposiciones de la Carta que han sido violadas por los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América para restablecer la legalidad, para que se tomen las disposiciones necesarias para el logro de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, a saber, el fortalecimiento y el mantenimiento de la paz.

Los que con maniobras de diversión se esfuerzan por entorpecer el examen de esas cuestiones y, por procedimientos distintos, tratan de distraer la atención del mundo y de las Naciones Unidas que se debe concentrar en el arreglo pacífico de la cuestión de Corea, demuestran ser los enemigos de la solución pacífica de la cuestión y declaran abiertamente que tienen la intención de proseguir las operaciones militares en Corea, intensificar la agresión contra el pueblo coreano y extender la guerra que han desencadenado.

Es evidente que la delegación de la URSS se opone firmemente a tales maniobras de diversión a que recurre la delegación de los Estados Unidos de América y es evidente también que votará contra la propuesta encaminada a la extensión de la agresión y a la inscripción como primero y único punto del orden del día del Consejo de Seguridad, el examen del proyecto de resolución presentado con tal fin.

Como Presidente del Consejo de Seguridad, puedo aceptar que se inscriba como tercer punto del orden del día la cuestión propuesta por la delegación de los Estados Unidos de América y que, en el momento oportuno, se proceda a su examen.

No obstante, la delegación de la URSS insiste en que el Consejo examine inmediatamente las cuestiones propuestas por dicha delegación, referentes a la representación de la China y al arreglo pacífico de la cuestión de Corea.

El Consejo de Seguridad tiene la obligación de tomar sin tardanza las disposiciones necesarias para resolver la cuestión de Corea y para salvar a los pueblos de Asia de la amenaza inminente de agresión por parte de los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América, quienes, después de haber lanzado a su país a una agresión y a una intervención armada contra el pueblo coreano, se esfuerzan por aumentar las proporciones de esa agresión, de esa guerra y por arrastrar a ella a los Gobiernos de los demás países.

Hablando ahora en mi calidad de PRESIDENTE, desearía señalar a los miembros del Consejo que ya son más de las seis. Si el representante de Francia no se opone a ello, aplazaremos hasta la próxima sesión la interpretación al francés y terminaremos ahora el debate después de haber fijado la fecha de nuestra próxima reunión.

El Sr. Chauvel (Francia) hace un signo de asentimiento.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante de Francia no tiene nada que objetar a ello. ¿Tiene alguna delegación algo que

proponer acerca de la fecha de la próxima sesión del Consejo de Seguridad?

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sugiero que nos volvamos a reunir mañana, si los miembros del Consejo no tienen inconveniente en ello.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): ¿Tiene alguien alguna observación que hacer? Decidimos, pues, reunirnos mañana a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.